



RNRH-IPOZO-02-24-00031/ FORM#2047

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas del día cuatro de abril del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la ASOCIACIÓN COMUNAL RIOS DE AGUA VIVA, que puede abreviarse ACRAV, en un inmueble ubicado en cantón Jacatal, municipio y departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber presentado la ASOCIACIÓN COMUNAL RIOS DE AGUA VIVA, que puede abreviarse ACRAV, en un inmueble ubicado en cantón Jacatal, municipio y departamento de San Miguel, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.

- I. Que mediante resolución de las ocho horas con diez minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la ASOCIACIÓN COMUNAL RIOS DE AGUA VIVA que puede abreviarse ACRAV.
- II. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la asociación, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro y recibido en este Registro el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

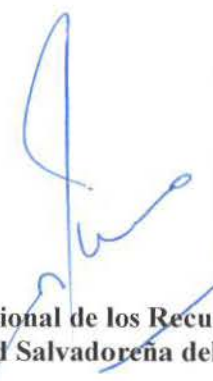
POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la **ASOCIACIÓN COMUNAL RIOS DE AGUA VIVA**, que puede abreviarse **ACRAV**, en un inmueble ubicado en cantón Jacatal, municipio y departamento de San Miguel.

Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídrico: Con base en la revisión técnica, se RECOMIENDA realizar la inscripción del pozo a nombre de la ASOCIACIÓN COMUNAL RÍOS DE AGUA VIVA, en el inmueble ubicado en Cantón Jalacatal, Municipio y Departamento de San Miguel, tomando como referencia las coordenadas geográficas del pozo indicado, Latitud Norte 13.4914, Longitud Oeste -88.2310, bajo las condiciones que se indican en el siguiente apartado. VII. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO** 1. Para poder desarrollar la explotación del pozo, la titular deberá obtener la Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley General de Recursos Hídricos. 2. Obtener el punto geodésico del pozo perforado con precisión de al menos 5 mm de error, usando un GPS de doble frecuencia en coordenadas WGS84 geográficas (grados decimales) y en formato EPSG 4326, información que deberá presentar junto el trámite de autorización del pozo del numeral anterior. 3. Deberá instalar un macromedidor y remitir mensualmente los datos de consumo. 4. Hacer del conocimiento a la Autoridad Salvadoreña del Agua sobre cualquier actualización o modificación de la información referente a sus datos personales, medios técnicos de comunicación o posesión del inmueble donde se encuentra el pozo, a efecto de mantener los registros vigentes.

2. Hacerle saber a la asociación titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
3. Inscribirse en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la asociación titular del inmueble.
4. Se advierte a la **ASOCIACIÓN COMUNAL RIOS DE AGUA VIVA**, que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea.**

COMUNÍQUESE.


Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua



PR

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en cantón Jacatal, municipio y departamento de San Miguel, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.203	No definido	130	73.40	13.4914	-88.2310

Emítase asiento de inscripción **00836** a nombre de la **ASOCIACIÓN COMUNAL RIOS DE AGUA VIVA**, que puede abreviarse **ACRAV**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua
Centro Financiero Gigante Torre E, Nivel 1 Salvador del Mundo, San Salvador.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv